

## **O R D E N A N Z A N º: 2.198/2.021**

Monte Vera, 22 de Junio de 2.021.

### **VISTO:**

Informe del Área Cementerio Comunal;

### **CONSIDERANDO:**

Que existe la necesidad de ordenar el cementerio y desocupar nichos a través de la exhumación y reducciones de cadáveres cuya sepultura sean igual o superior a los 30 años, atento el crecimiento en la ocupación de nichos en los últimos años;

Que el ARTÍCULO 94 de la Ley Provincial Nro 8173 reza: *“Es obligatoria la reducción de cadáveres al cumplir 30 años de ocupación de nichos. Luego de reducidos pasarán a ocupar nichos chicos o urnarios....”*

Que es de suma importancia desarrollar un plan de reducciones en forma urgente, que evite continuar ampliando la infraestructura del cementerio;

El tema fue tratado y aprobado por reunión de comisión de fecha 22 de Junio de 2.021, según acta 35/2021;

Por ello:

### **LA COMISIÓN COMUNAL DE MONTE VERA**

### **SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE**

### **O R D E N A N Z A:**

**Artículo 1º:** Procédase a convocar a los titulares y/o responsables de nichos cuya antigüedad de inhumación sea igual o superior a los 30 años, a los fines de cumplir con la obligación de reducir los cadáveres y/o formulen oposición en caso de que la reducción sea ordenada por la Comuna, en un todo de acuerdo al artículo 94 de la ley 8173.

**Artículo 2º:** En caso de desconocimiento o inexistencia de titulares y/o responsable de nichos cuya inhumación superen los 30 años, la administración comunal deberá convocar por publicaciones en el boletín oficial y publicaciones en cementerio y hall Comunal, a los que se consideren con derechos, herederos, legatarios, y/o responsables de los mismos, a los fines de presentarse en la Sección de Cementerio para la firma de la autorización de reducción respectiva, cancelación de deuda, y/o a la formulación de oposición a la reducción ordenada por la comuna, en la plazo de 5 días hábiles contados a partir de la publicación.

**Artículo 3º:** Las publicaciones ordenadas en los artículos 1º y 2º, deberán identificar número de nichos, ubicación y nombre y apellido del difunto. Se realizarán en el boletín oficial en caso de desconocerse domicilio del responsable. Pasado el plazo otorgado en el artículo 2º, sin que se presente familiar, heredero y/o responsable y/o a quienes se consideren con derecho a formular oposición, se procederá a llevar adelante la exhumación y reducción del cadáver, los que pasarán a ocupar nicho común designado a tal fin.

**Artículo 4°:** Una vez realizada la reducción e introducido los restos en el nicho común se colocará placa identificadora de los restos reducidos, en la lapida comunitaria.

**Artículo 5°:** Todo el procedimiento antes detallado deberá ser resguardado administrativamente, de modo tal que permita la perfecta individualización de las reducciones y la identificación del destino final de los restos reducidos.

**Artículo 6°:** Dispóngase que las reducciones no tendrán costo alguno para el responsable de los nichos, desde el 22 de Junio de 2.021 hasta el día 30 de Noviembre de 2.021.

**Artículo 7°:** Dispóngase que los nichos desocupados pasarán a disponibilidad de la Comuna.

**Artículo 8°:** Publíquese, comuníquese y archívese.

**ANEXO I**  
**ORDENANZA N.º 2.198/2.021**

**MODELO DE PUBLICACIÓN EN CASO DE INEXISTENCIA DE RESPONSABLES EN BOLETÍN OFICIAL**

Cementerio: Reducción de restos

Habiendo transcurrido el plazo de 30 años de inhumación de de los restos cadavéricos de quienes en vida fueron llamados:

Nombre y Apellido – Fecha de Fallecimiento – Ubicación y N.º de Nicho.

Se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios y/o responsable, por el plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación, a los fines de presentarse ante la Comuna de Monte Vera, sita en calle Av. San Martín 6.190 de la localidad de Monte Vera, para manifestar oposición a la reducción de los restos, por haberse cumplido el plazo establecido en el artículo 94 de la Ley Provincial Nro 8173. Pasado el plazo estipulado se considerará que prestan su conformidad y se procederá a la exhumación y reducción de los restos depositándolo en un nicho comunitario.

**ANEXO II**  
**ORDENANZA N.º 2.198/2.021**

**MODELO DE NOTA EN CASO DE EXISTENCIA DE RESPONSABLE:**

Al Sr.....  
Responsable Nicho.....  
Domicilio :

De nuestra mayor consideración:

Quien suscribe .....en mi carácter de responsable del área administrativa del Cementerio de la Comuna de Monte Vera, me dirijo a Ud a los fines de informarlo que han transcurrido .....años de la inhumación de los restos de quien en vida se llamara .....ubicado en el nicho....., por expuesto lo convocamos a iniciar los trámites de reducción de los restos, en cumplimiento al artículo 94 de la Ley Provincial Nro 8173 y Ordenanza Comunal Nro. 2.198/2.021.

A tales fines podrá concurrir personalmente a la Comuna de Monte Vera de lunes a viernes en el horario de.....o comunicarse telefónicamente al .....

Aprovecho la oportunidad para informarlo que se encuentra en vigencia la Ordenanza N.º 2.198/2.021 que determina la eximición del pago de derechos de reducción hasta el día 30 de Noviembre de 2.021.

**ANEXO III**  
**ORDENANZA N.º 2.198/2.021**

**SOLICITUD DE REDUCCIÓN**

Monte Vera, \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**Datos del Solicitante**

Apellido y Nombre \_\_\_\_\_  
Tipo y N° Documento \_\_\_\_\_  
Calle \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Dpto. \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Cód. Postal \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_  
Parentesco \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
E-mail (1)\* \_\_\_\_\_

(1) El e-mail consignado reviste de carácter de Domicilio Fiscal Electrónico en los términos de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Datos del Fallecido**

Apellido y Nombre \_\_\_\_\_ F. Fallecimiento \_\_\_\_\_

**Ubicación Actual del Fallecido**

Padrón \_\_\_\_\_ Nicho \_\_\_\_ N° \_\_\_\_ Sección \_\_\_\_\_ Sector \_\_\_\_\_ Fila \_\_\_\_\_ Lote \_\_\_\_\_

**Ubicación Nueva del Fallecido**

Nicho comunitario

Nicho arrendado

Padrón \_\_\_\_\_ Nicho \_\_\_\_ N° \_\_\_\_ Sección \_\_\_\_\_ Sector \_\_\_\_\_ Fila \_\_\_\_\_ Lote \_\_\_\_\_

**Datos del Propietario de la Sepultura actual**

Apellido y Nombre \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
Calle \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Dpto. \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Cód. Postal \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_

**Declaración Jurada**

Quien suscribe..... en mi carácter de..... siendo familiar directo respecto al fallecido, manifiesta con carácter de declaración jurada que SI..... NO..... existen otros familiares, y que los mismos han presentado su conformidad para realizar el trámite que se solicita, haciéndose responsable por cualquier reclamación futura relacionada al presente y eximiendo expresamente de responsabilidad alguna al personal comunal/municipal directo, administrativo y/o de servicio del Cementerio Local.

Manifiesto que la lápida de mármol que estaba en el nicho donde se encontraban los restos de mi familiar se ha podido recuperar en forma parcial / totalmente, la misma es retirada por quien suscribe quedando en mi poder. Por el contrario si no retiro la lápida de mármol será destruida por personal del cementerio de Monte Vera.

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante

\_\_\_\_\_  
Aclaración del Solicitante

\_\_\_\_\_  
N° de documento

**ANEXO IV**  
**ORDENANZA N.º 2.198/2.021**

Padron	Titular	Tipo Destino	Nro	Seccion	Sector	Fila	Lote	Nombre De	Calle	Localidad	Fallecido	Fecha Fallecido	Reduccion	Observaciones
30062C	Comuna de Monte Vera Nichos	28	B	SUR	4	80	B-SUR	AV. San Martín 619	Monte Vera	ARAGON LIBORIO	14/12/1985	14/09/2009		
										BODINI ELSA LOPEZ DE	07/06/1975	27/09/2007		
										BROGGI PEDRO	15/08/1964			
										DIAZ ADELA DE	01/01/9999	27/09/2007		
										ESTRADA JOSE	19/03/1986	14/09/2009		
										MELGRATTI ELVA R.A.	01/01/9999	27/09/2007		
										MENDIETA SAMUEL	20/10/1976	04/05/2011		
										MOLINA ESTHER	01/01/9999	21/09/2007		
30116C	Comuna de Monte Vera Nichos	1	A	NORTE	4	80	A-NORTE	AV. San Martín 619	Monte Vera	ARISTEGUI BAUTISTA	28/03/1969			
										BALLO ANTONIO	03/09/1907	19/03/1963		
										CANTARUTTI ROSANA	01/04/1963			
										FEULLET JUANA	25/01/1964			
										JAKIMUK NIKITA	10/12/1971			
										PONS ERCILIA	11/10/1967			
										PORTAL PABLO	14/01/1974			
30122C	Comuna de Monte Vera Nichos	19	A	NORTE	1	80	A-NORTE	AV. San Martín 619	Monte Vera	CABRAL NEREO	01/01/9999	01/01/9999		
										DELGADO ANGELA	01/01/9999	01/01/9999		
										DURAN JORGE	01/01/9999	01/01/9999		
										ESTRADA HERMINIO	01/01/9999	01/01/9999		
										MARTINELLI VICTORIO	03/05/1962	03/05/1962		
										ORTEGA JOSE M,	01/01/9999	01/01/9999		
										ORTIZ LUIS A.	01/01/9999	01/01/9999		
										PAGGE GUSTAVO F.	13/07/2005	13/07/2005		

**ANEXO V**  
**ORDENANZA N.º 2.198/2.021**

**Procedimiento para reducciones cadáveres inhumados hace más de 30 años -Comuna de Monte Vera-**

- \* Actualización del listado de inhumaciones en condiciones para ser reducidos, con deuda e identificación de responsables.
- \* Actualización del listado de inhumaciones sin responsables o desconocidos que pueden ser reducidos en forma inmediata.
- \* Publicación en el Boletín oficial durante dos días, con plazo de presentación de 5 días hábiles a partir del último día de publicación para que los responsables y/o familiares se presenten en la administración comunal para realizar algún tipo de objeción o prestar conformidad al procedimiento.
- \* El responsable y/o familiar completa, firma la solicitud de reducción de restos y determina la nueva ubicación de los mismos sea en un nicho comunitario determinado a tal fin o si tiene panteón se traslada o si tiene varios nichos arrendados puede ubicar los restos allí o se llevan para cremación en el cementerio de Santa Fe.
- \* Los costos de reducción serán gratuitos, no así las deudas que pueda poseer un nicho, deberán abonarse de acuerdo a lo determinado por la administración comunal.
- \* Se acuerda con el personal del cementerio el día para realizar la reducción de restos, la cual puede tener dos caminos a seguir:
  - 1)- En el caso de no poder realizarse la reducción los restos quedan en el mismo nicho donde estaban.
  - 2)- Si se puede realizar la reducción se saca la lápida, se abre el nicho, se ubica el cajón en el piso se rompe o se desarma solo en el caso de que sea muy antiguo, la caja metálica muchas veces es desarmada cuando se abre el cajón. Se reduce el cuerpo (huesos), se coloca en bolsas mortuorias o de plástico común reforzadas, se cierra con precinto y coloca tarjeta identificatoria de los restos, por último se trasladan al destino determinado por el responsable (nicho comunitario o arrendado).
- \* Al finalizar el procedimiento de reducción de restos deben incinerarse los cajones de madera, ropas, telas, etc. y las manijas de los cajones, cruces de aluminio u otro material, placas, tapas metálicas de las cajas que son difíciles de reducir, etc. se enterrarán o dispondrán donde lo determine la administración del cementerio (tal vez llevadas al volcadero municipal de Santa Fe).
- \* Las lápidas deberán ser retiradas por el responsable del nicho, en caso de que no quiera llevarse la lápida por recomendación del personal del cementerio deberán ser destruidas (la utilizan en la base de la construcción de nuevo nichos o las rompen para escombros).
- \* Se dejará asentado en planillas cuando se realice la reducción, firmadas por el responsable del cementerio y confirmará la ubicación definitiva de los restos para ser registrada en el sistema informático comunal.

\* Se informará a la comisión comunal en forma periódica las tareas de reducción y la cantidad de nichos liberados para ser reutilizados.

\* Se informará a la caja comunal de las modificaciones y asentarán en los planos de cementerio, actualizando la información en forma continua.

=====

**COMUNA DE MONTE VERA**

**Cementerio: Reducción de Restos**

Habiendo transcurrido el plazo de 30 años de inhumación de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran llamados:

<b><i>Nombre y Apellido</i></b>	<b><i>Fecha de Fallecimiento</i></b>	<b><i>N.º de Nicho</i></b>	<b><i>Sección</i></b>	<b><i>Sector</i></b>	<b><i>Fila</i></b>
Canestraro Rosa Leticia	14/03/1987	4	E	1 NORTE	4
Cantarutti Belia Ludueña	13/05/1988	35	J	ESTE	1
Mangold Luis R	20/10/1989	26	K	ESTE	2
Romero Lorenzo	02/01/1964	44	B	SUR	1
Nadal Miguel	04/10/1989	34	K	ESTE	1
Olivera Matildo	10/03/1972	9	C	1 NORTE	3
Ramírez María de	11/12/1968	48	C	SUR	1
Corbalán Ramona	04/04/1983	6	niños	SUR-F-O	4
Rojas Miguel y Bibiana	13/07/1964	13	niños	SUR-F-E	2
Cimbaro Gracela Susana	08/11/1970	15	niños	SUR-F-E	2
Vega Víctor Hugo	09/08/1970	16	niños	SUR-F-E	2
Díaz	01/01/1900	17	niños	SUR-F-E	2
Gutiérrez Marcelo José	19/03/1977	8	niños	SUR-F-E	1
Fernández Angel	06/04/1986	28	J	ESTE	1
Patiño Hugo	19/11/1979	13	G	Este	3
Acosta	01/01/1900	42	B	SUR	2
Sydiaha Demetrio	19/06/1984	10	E	1 NORTE	3

Se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios y/o responsable, por el plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación, a los fines de presentarse ante la Comuna de Monte Vera, sita en calle Av. San Martín 6.190 de la localidad de Monte Vera, para manifestar oposición a la reducción de los restos, por haberse cumplido el plazo establecido en el artículo 94 de la Ley Provincial Nro 8173. Pasado el plazo estipulado se considerará que prestan su conformidad y se procederá a la exhumación y reducción de los restos depositándolo en un nicho comunitario.

=====